

## **Expediente Gestiona 723/2023**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Con la asistencia de los concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), sesión del Pleno de la Corporación, a las veintiuna horas, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ALCALDE:** Antonio José Bernabeu Santo.

**CONCEJALES:** Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Inmaculada Martínez Serrano, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Patricio Nadal Rocamora, María Encarnación Bernabé Soriano, Agustín Manresa Rocamora y Manuela Hurtado Soriano, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); y Miguel Ángel Gambín Puig y María José Gil Martínez, ambos del grupo político Ciudadanos (C,s), del grupo político Ciudadanos (C,s).

#### **ORDEN DEL DIA.-**

#### **PRIMERO .-APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1/2023 Y 534/2023).**

Son aprobadas las actas de la sesión anterior celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

#### **SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS )**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2023.

Y expresamente de la Resolución de Alcaldía nº 163 de 23 de mayo de 2023 de **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CLASES EN CENTROS EDUCATIVOS POR SITUACIÓN DE ALERTA METEOROLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE COX.** (**Expediente Gestiona 882/2023**), con el siguiente contenido: Visto el Aviso Meteorológico proveniente del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (112cv), por el que se establece una PREEMERGENCIA POR LLUVIAS Y TORMENTAS NIVEL NARANJA EN EL LITORAL SUR DE LA PROVINCIA para el día 23 de mayo de 2023. Vista la información meteorológica detallada en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), donde se refleja la predicción de riesgo importante por lluvias y tormentas para el día de mañana con una precipitación acumulada de hasta 80mm en 12 horas. Considerando que el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde



adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas. (...)

**RESUELVO:** Suspender temporalmente las actividades en todas las instalaciones deportivas municipales durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día. (...) Suspender temporalmente las clases en todos los centros educativos del Municipio durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, el próximo día lectivo. (...) Suspender temporalmente cualquier actividad dependiente del Ayuntamiento que se realice en el municipio durante el día 23 de mayo de 2023, reiniciándose de nuevo la actividad, si no hay incidencias, al siguiente día. (...) Comunicar el presente decreto a la Policía Local, a Emergencias y Protección Civil, y a Los Servicios Educativos Municipales, Concejalía de Deportes, Concejalía de Comercio y Mercado, Concejalía de Fiestas, Concejalía de Educación así como a los Centros educativos afectados, a los efectos oportunos. (...) Publicar el presente decreto en la página web del Ayuntamiento y en CoxApp, así como dar traslado del mismo a todos los medios de comunicación locales.

**TERCERO.-APROBACION DEL EXPEDIENTE N°11/2023CESC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023. (GES 836/2023).**

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2023 mediante la concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos viene motivada por la realización de determinados gastos de inversiones y corrientes que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

**1.1.- Aplicación 1532.619.00.-Pavimentación de vías públicas.- Reposición de infraestructuras destinadas al uso general.- Reposición de Asfaltado en la zona de la rotonda de acceso al Sector S-9 del municipio de Cox.-** Se dota un crédito un crédito extraordinario por importe de 27.621,98 €, según la valoración del técnico municipal, para la reposición de asfaltado en la zona de la rotonda de acceso al Sector S-9 del municipio de Cox., debido a que es necesario reponer una capa de compactación de asfaltado y adherencia de emulsión con la unidad de señalización para mejorar la circulación del tráfico en la zona. El crédito extraordinario por importe de 27.621,98 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2022.

**1.2.- Aplicación 933.632.00.—Rehabilitación, reforma y supresión de barreras arquitectónicas de oficinas técnicas del Ayuntamiento de Cox.-** Se dota un crédito extraordinario por importe de 9.598,42 €, para hacer frente al pago de la certificación que corresponde a la liquidación de las obras de rehabilitación, reforma y supresión de barreras arquitectónicas de oficinas técnicas del Ayuntamiento de Cox.. El crédito



extraordinario se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2022.

**1.3.-Aplicación 161.227.99.-Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. - Trabajos realizados por empresas.** -Se dota un crédito extraordinario por importe de 10.500,00 € para la tramitación de un contrato de servicios a la Universidad de Alicante, para gestionar la secretaría técnica del V Congreso Nacional del agua a celebrar en Cox . El importe de la aportación de 10.285,00 €, se financia con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2022.

**1.4.-Aplicación 3321.226.09.-Cultura.-Bibliotecas y archivos.**- Se dota un suplemento de crédito de 4.384,00 €, para poder finalizar la actividad cultural de cuentacuentos, realizada en varias sesiones.

El expediente de modificación de créditos nº 11/2023CESC por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito asciende a 51.889,40 € y se financia con remanente de tesorería para gastos generales sobrante de la liquidación de 2022 por importe de 51.889,40 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 19 de mayo de 2023.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº11/2023CESC de modificación de créditos según la siguiente relación:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

1532.619.00- Pavimentación de vías públicas.Rotonda S-9....	27.621,98 €.
923.632.00.-Reforma oficinas técnicas.....	9.598,42 €
161.227.99.- Saneamiento de aguas. Congreso del agua.....	10.285,00 €
3321.226.09.-Cultura. Biblioteca y archivo.-Cuentacuentos.....	4.384,00 €
Total crédito extraordinario.....	51.889,40 €

**FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO :**

Remanente de tesorería para gastos generales.....	51.889,40 €
---	-------------

**SEGUNDO.-** Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna

**. CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (GES 838/2023)**

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto que en el B.O.E. número 308 de 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con entrada en vigor el 01/01/2023, donde el preámbulo de la Ley indica textualmente que en materia de tributos locales “*Se actualizan los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*”.

De acuerdo al artículo 71, de la Ley 31/2022 – Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley



(01/01/2023) los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes, se modifica el “artículo 5, coeficiente sobre período de generación” en los siguientes términos:

Periodo de generación	Coeficiente ayuntamiento
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Comparamos la tabla de importes máximos del ejercicio anterior 2022 con la nueva tabla de importes máximos de coeficientes a ser aplicados a partir del 1 de enero del 2023:



<b>Diferencias 2022/2023</b>
<b>Coeficiente</b>
+ 0,01
+ 0,02
- 0,01
- 0,01
0,00
+ 0,01
+ 0,03
+ 0,06
+ 0,05
+ 0,03
+ 0,02
+ 0,01
+ 0,01
+ 0,01
- 0,01
- 0,02
- 0,03
- 0,03
-0,03
- 0,07
0,00

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada período de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales . En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General y por la Intervención Municipal..

Por todo ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los municipios por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 19 de mayo de 2023.

Se acuerda por unanimidad:



**PRIMERO.** - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto a modificar pasa a tener la redacción que se contiene como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.**-El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada período de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales . En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.

**TERCERO.** – Someter a información pública el presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el trámite de información pública el texto de la modificación permanecerá publicado en el Portal de la Transparencia del ayuntamiento de Cox.

**CUARTO.** - Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolvieran con carácter definitivo. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

**QUINTO.**- La entrada en vigor de la presente modificación se producirá el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ANEXO**

### **Artículo 5. Coeficiente sobre periodo de generación**

3. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del art. 107 de la LRHL, será, para cada período de generación, el previsto en el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente ayuntamiento
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13



17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

## QUINTO.-RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES. DESPEDIDA DE MIEMBROS DE LA ACTUAL CORPORACIÓN.-

No formulándose ruegos, preguntas y/o mociones, expone el Sr. Alcalde que posiblemente este será el último Pleno de la actual Corporación, y comoquiera que alguno de los concejales de la actual legislatura continuarán, les invita a hacer uso de la palabra como despedida:

**6.1.- INMACULADA MARTÍNEZ SERRANO:** Buenas noches. Como muchos de vosotros sabéis ha llegado el momento de cerrar esta etapa como concejal del ayuntamiento de Cox. Difícil decisión que he tenido que tomar por motivos familiares y laborales. Han sido 8 años, 4 en la oposición y 4 en el equipo de gobierno. Han sido años de mucho trabajo y entrega a mi pueblo. Estoy muy orgullosa de haber trabajado por y para Cox y de haber formado parte de este gran equipo. Agradezco el cariño y respeto de los vecinos, la colaboración y cercanía de todos los trabajadores del ayuntamiento, el compañerismo de toda la corporación, así como el esfuerzo y trabajo de todos para sacar adelante la gestión municipal. Desde aquí, quedo a vuestra disposición para todo aquello que esté en mi mano. Muchas gracias, gracias a todos.

**6.2.- MARÍA JOSÉ GIL MARTÍNEZ:** Hoy es mi último pleno como concejal de Cs en el Ayuntamiento de Cox. Me gustaría dar las gracias, en primer lugar, a todos los que confiaron en nuestra propuesta política en las pasadas elecciones; a Miguel y todos los miembros que formaron nuestra lista. Desde mi cargo como concejal en la oposición he trabajado para que la expresión de nuestras propuestas fueran constructivas. Hemos abordado nuestra labor desde la oposición pacífica, donde la diferencia de posicionamientos fueran mostradas y recibidas con respeto, por una corporación municipal que se configuró con el voto plural de sus ciudadanos, y con el respeto que ellos merecen, hemos querido representarlos. Hemos apostado por la comunicación con el equipo de gobierno y los concejales correspondientes para las consideraciones de mejora; seguramente para muchos esto no ha sido hacer oposición, en cambio, lo que sí sabemos es que no hemos provocado la crispación. Me despido de mis compañeros de corporación en la oposición, PP y PSOE, a los que nunca consideré enemigos, en todo caso adversarios. Han sido 4 años en los que hemos tenido momentos de todo tipo, pero en general han sido positivos y enriquecedores. Para el próximo día 28 de mayo estamos todos llamados a las urnas para hacer el ejercicio más bonito que tiene la civilización, para mostrar su derecho de persona libre. Invito a la máxima participación, cada uno con su sentir, pero libres de decidir con su voto lo que quieren para los próximos años en sus calles, en su pueblo, en su vida ... , pues las decisiones políticas sí son determinantes, no debemos perder la ilusión ni caer en la desconfianza. Votar significa decidir, cuestionar o castigar, sea cual sea la causa hemos de tener el sentir activo de la democracia que se nos concede mediante el voto.

**6.3.- MIGUEL ÁNGEL GAMBÍN PUIG:** Ha fallecido mi suegro y no me encuentro en el mejor estado anímico. Han sido los últimos ocho años en el



Ayuntamiento, los cuatro primeros en el gobierno, poniendo proyectos en marcha, y los últimos cuatro en la oposición, con el objetivo de continuar colaborando, a veces incluso enviando fotos por wasap al equipo de gobierno mostrando necesidades que precisaban algún tipo de actuación municipal. Así he entendido mi cometido en la oposición, de lo cual me siento satisfecho. Ha sido un honor servir al pueblo, y que la gente me salute por la calle dirigiéndose a mí como alcalde. Con eso me quedo: haber servido a mis vecinos. Y es lo que seguiré haciendo, tratando de que se gobierne con la conciencia de que se hace pensando en la gente. Seguiré estando disponible para ayudar al equipo de gobierno y a los vecinos que se quieran servir de mí. Gracias por la compañía de todos a lo largo de estos ocho años.

**6.4.- AGUSTÍN MANRESA ROCAMORA:** Quiero mostrar la gratitud a Encarna, por sus enseñanzas, la ayuda prestada y las labores importantes desarrolladas durante el desempeño de su cargo en el Ayuntamiento.

**6.5.- ANTONIO JOSÉ BERNABEU SANTO, ALCALDE:** Está a punto de finalizar el trabajo a lo largo de los últimos cuatro años. Quiero agradecer la confianza mostrada a los vecinos y a los compañeros por el trabajo desde la honradez, la transparencia y el servicio público. Y a todos los de la oposición, incluido Paco Cámara, que no está presente pero empezó la legislatura con nosotros. Como Corporación hemos sido un ejemplo, debatiendo cada uno desde su ideología y pensando en el bien del municipio. Y así esperamos continuar en la próxima legislatura: defendiendo los intereses y derechos, y haciendo la vida más fácil a los ciudadanos. Se termina esta legislatura: gracias a todos por la labor desarrollada a lo largo de los últimos ocho años, también a los ciudadanos de Cox, y quedo abierto a lo que se necesite después de las elecciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dando por finalizada la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

